



## **ASUNTO: CREACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El pasado 4 de junio, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), la Resolución del Director Gerente de 23 de mayo de 2014, por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

### **II.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN**

La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, estará adscrita a la Secretaría General Técnica, que le prestará apoyo técnico y administrativo, y su composición será la siguiente:

- Presidente: El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.
- Vocales:
  - El jefe de Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica
  - El Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica.
  - El Jefe de Servicio de Control Interno de la Secretaría General Técnica.
  - Un representante de la Intervención General.
- Secretario: un funcionario adscrito al Servicio de Obras y Contratación, con voz pero sin voto.

Los representantes de los Centros destinatarios de la contratación, si las circunstancias lo aconsejan, también podrán asistir, con voz pero sin voto.

### **III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

- Será el órgano de contratación para los contratos de suministro de bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, excepto los que tengan por objeto bienes o servicios de contratación centralizada.
- Cuando el importe del precio de licitación supere determinadas cuantías, se requerirá autorización previa para realizar la licitación.



Esta Junta, tendrá consideración de órgano colegiado, actuando y funcionando como Mesa de contratación cuando legalmente se precise su constitución, y de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos vigente en cada momento.

#### **IV.- CONCLUSIÓN**

La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud queda dotada de mayor agilidad y eficacia en su régimen de reuniones y adopción de decisiones.